

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-S-001-2021

OBJETO: CONTRATAR “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS, PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS CONTRATISTAS ENCARGADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA REALIZAR EL OPORTUNO Y ADECUADO SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 28 de diciembre de 2021 al 03 de enero de 2022, lapso durante el cual se presentaron un total de cuatro (04) observaciones, frente a las cuales se emitirá respuesta a través del presente documento en los siguientes términos:

INTERESADOS:

De: Contratos Nuevos <contratacionpublica2019@gmail.com>

Enviado: jueves, 30 de diciembre de 2021 8:22 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACION PROCESO PAF-ATF-S-001-2021

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

Respetados señores,

Conforme al proceso de la referencia, nos permitimos realizar la siguiente observación:

En el documento "Términos de referencia", en el ítem:

"... 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROPUESTA ECONÓMICA.

B. BENEFICIOS ECONÓMICOS ADICIONALES (HASTA 50 PUNTOS):

Para obtener el puntaje aquí establecido, respecto al mayor número de tiquetes gratis ida y regreso, en clase económica incluidos todos sus costos, el proponente deberá indicar en su propuesta económica la cantidad de tiquetes gratis ida y regreso, en clase económica, a cualquier destino nacional incluidos todos los costos que entregará. El proponente que ofrezca el mayor número de tiquetes gratis ida y regreso, en clase económica, incluidos todos sus costos, obtendrá 50 puntos. ..."

Respecto a este requerimiento, solicitamos respetuosamente a la entidad se dicte un parámetro en cuanto a un mínimo y un máximo de tiquetes gratis ofrecidos, para así tener una base sobre el ofrecimiento que requiere la entidad.

Gracias

RESPUESTA:

En atención a la observación planteada, se informa al interesado que la Entidad modificará el factor de evaluación beneficios económicos adicionales, mediante adenda, en el sentido de establecer un número máximo y mínimo de tiquetes gratis ida y vuelta.

De: Fundación Impacto <impactofunda@gmail.com>

Enviado: jueves, 30 de diciembre de 2021 10:28 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACION PROCESO PAF-ATF-S-001-2021

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

Respetados señores,

Por medio de la presente nos permitimos solicitar cordialmente a FINDETER, sobre el proceso del asunto, sea considerado el retirar el requerimiento solicitado, así:

B. BENEFICIOS ECONÓMICOS ADICIONALES (HASTA 50 PUNTOS): Para obtener el puntaje aquí establecido, respecto al mayor número de tiquetes gratis ida y regreso, en clase económica incluidos todos sus costos, el proponente deberá indicar en su propuesta económica la cantidad de tiquetes gratis ida y regreso, en clase económica, a cualquier destino nacional incluidos todos los costos que entregará.

Lo anterior basado en que dentro de los pliegos los posibles oferentes estaríamos dando un descuento en la tarifa neta bastante importante y significativo y si, sumado a esto, se nos solicita entregar la cantidad que cada oferente considere de tiquetes gratis, consideramos que iría en cierto porcentaje en detrimento económico, ya que el sector empresarial viene de sufrir un revés económico, debido a la pandemia de COVID 19 que aún no hemos terminado de atravesar.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente sea tenida en cuenta nuestra observación.

Gracias

FUNDAIMPACTO

RESPUESTA:

En atención a la observación planteada, se informa al interesado que la Entidad modificará el factor de evaluación beneficios económicos adicionales, mediante adenda, en el sentido de establecer un número máximo y mínimo de tiquetes gratis ida y vuelta.

De: SONIA YAMILE AREVALO ARIZA <sonia.arevalo@aviatur.com>

Enviado: lunes, 3 de enero de 2022 4:16 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Cc: Licitaciones <licitaciones@aviatur.com>

Asunto: OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA ABIERTA PAF-ATF-S-001-2021

OBSERVACIÓN FINANCIERA No. 1

2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria
5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000,00) En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.
7. Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).
8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar este requisito, pues la situación generada por el Covid-19, afectó profundamente el sector viajes y turismo, lo cual dificulta dar cumplimiento a un requerimiento oneroso.

Adicional a esto, se extiende la emergencia sanitaria mediante la Resolución No. 1913 de 2021 "Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021", el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó hasta el 28 de febrero 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional,

RESPUESTA:

En cuanto a la certificación de cupo de crédito, es importante resaltar que las entidades bancarias emiten cupos pre-aprobados para las diversas convocatorias que adelanta Findeter. Dicha certificación no implica costos para el cliente y mucho menos pagar un porcentaje de la operación aprobada. En consecuencia, es necesario diferenciar entre la certificación de cupo de crédito que solicita Findeter con otras modalidades crediticias que sí tienen costo pero que no son las exigidas, por ejemplo una carta de crédito stand by o una garantía bancaria son modalidades que se requieren para estructurar negocios muy complejos, pero ninguna de ellas es la solicitada por la entidad.

Por lo anterior, consideramos que la petición de eliminar el requisito financiero no aplica y por lo tanto no es acogida su observación.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

A. DESCUENTO SOBRE FACTURACIÓN (HASTA 50 PUNTOS): El descuento debe ser expresado únicamente en porcentaje.

Se ofrece al **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ**, un descuento del _____ (letras y números) _____ POR CIENTO (____%) sobre el valor neto de cada una de las facturas que se generen en virtud del contrato que resulte de esta convocatoria. El descuento se aplicará a todos los tiquetes, sin importar la aerolínea o demás condiciones de expedición del mismo y aplicará en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Porcentaje de descuento sobre valor neto facturado	PUNTAJE
Igual o mayor al 1% y menor al 2%	20 PUNTOS
Igual o mayor al 2% y menor al 3 %	30 PUNTOS
Igual o mayor al 3%	50 PUNTOS

NOTA1: los puntajes arriba señalados no son acumulables

Observación: Con el fin de evitar la presentación de propuestas artificialmente bajas y ofrecimientos desmedidos, solicitamos respetuosamente a la entidad colocar un techo para el ofrecimiento de descuento y no dejar la solicitud abierta al requerir el descuento mayor al 3%.

Adicional a lo anterior solicitamos que el descuento se realice sobre la tarifa neta de los tiquetes aéreos, esto teniendo que la tarifa administrativa está regulada por la Aeronáutica civil y la misma no se puede ceder ni parcial ni totalmente.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que el factor de calificación DESCUENTO SOBRE FACTURACIÓN, se determinó con topes fijos para evitar que se generen ofrecimientos que no se ajusten a la realidad del mercado, es por ello que, el descuento igual o mayor al 1 % y menor al 2 % otorga 20 puntos, el descuento igual o mayor al 2 % y menor al 3 % otorga 30 puntos y finalmente, el descuento igual o mayor al 3 %.

Los oferentes, de conformidad con su conocimiento y experticia en la ejecución del tipo de contratos que se pretende contratar en la presente convocatoria, tienen la responsabilidad de realizar sus ofrecimientos teniendo en cuenta su capacidad técnica y económica, por ser las actividades que se desprenden del giro ordinario de sus negocios.

Ahora bien, el criterio señalado establece que se realizará sobre el valor NETO de cada facturación

OBSERVACIÓN TECNICA No. 2

B. BENEFICIOS ECONÓMICOS ADICIONALES (HASTA 50 PUNTOS): Numero de tiquetes gratis

El proponente que ofrezca el mayor número de tiquetes gratis ida y regreso, en clase económica, incluidos todos sus costos, obtendrá 50 puntos, a los demás se les asignarán los puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

Observación: Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar de la Propuesta económica la solicitud de Beneficios Económicos Adicionales - **Mayor número de Tiquetes Aéreos Gratis**, en razón a que las agencias de viajes actuamos como intermediarios ante las aerolíneas y por consiguiente tendríamos que asumir el valor de los tiquetes de gratis, consideramos que esta solicitud aunada a la solicitud de descuento sobre facturación requerida resulta desproporcionada y causa desequilibrio económica para a la Agencia de Viajes.

En cambio, sugerimos se evalué la Herramienta en línea la cual permite un ahorro hasta del 50% en la tarifa diferencial, lo cual supera el beneficio de tiquetes gratis.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que, los criterios de calificación de las propuestas se establecieron de manera proporcional y razonable al alcance y actividades del objeto a contratar, no obstante lo anterior, se mantiene el criterio de calificación de BENEFICIOS ECONOMICOS ADICIONALES, pero este será modificado mediante adenda.

OBSERVACIÓN TECNICA No. 3

1.3 FORMA DE PAGO

El Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER **cancelará las facturas remitidas por el contratista de manera mensual**, las cuales deben venir acompañadas de la certificación de pago de aportes parafiscales, para el periodo facturado y durante los seis meses anteriores a este, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrito por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal, y previo al informe de gestión realizado durante dicho mes por parte del contratista y del informe de supervisión sobre el cumplimiento del contrato por parte del supervisor. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia, esto es, sobre facturas.

Observación: Solicitamos respetuosa mente a la Entidad fijar un plazo determinado en días para el pago de los servicios, después de radicada la factura con los soportes correspondientes, en razón a que no es claro el tiempo en que la agencia debe financiar los servicios, para lo cual planteamos no sea mayor a 15 días calendario después de radicada la factura.

RESPUESTA:

Se aclara al interesado que, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la Entidad y la Contratante, las revisiones y aprobaciones de las facturaciones de los contratistas, se establece como plazo máximo para el pago de estas, el de 30 días calendario.

En virtud de lo anterior, no es posible acoger la observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN TECNICA No. 4

- b) **Situ**ar los tiquetes aéreos en cualquier ciudad del país y en las fechas requeridas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al Contratista y ofrecer el servicio de atención personalizada.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar esta condición en razón a que en la actualidad, la tecnología ofrece varias ventajas que optimizan la operación de las Agencias de Viajes, como son la expedición de tiquetes electrónicos mediante los cuales no se requiere la entrega de documento físico, adicional los tiquetes son tramitados por comunicación directa con las aerolíneas, a través de sistemas de GDS como lo es SABRE, AMADEUS, TRAVEL PORT entre otros, con lo cual se logra mayor agilidad y disponibilidad inmediata.

RESPUESTA:

Se aclara al interesado que la obligación señalada en la observación "Situ

Por lo anterior, no es procedente modificar la obligación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN TECNICA No. 5

- g) Asignar una persona responsable de la "Cuenta del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER.", que cumpla sus funciones de lunes a viernes en las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en horario de oficina (de 8:00 a.m. a 6 p.m.), durante la vigencia del contrato y que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. La persona designada como contacto deberá ser reemplazada a solicitud del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica – FINDETER, previa justificación de esté ante el CONTRATISTA.

Observación: Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso no es viable la solicitud de la entidad de asignar un asesor que cumpla sus funciones en las instalaciones del Ministerio de Vivienda. Para acceder a este modelo de atención, la empresa debe garantizar un monto igual o superior a ochenta (\$80.000.000) millones de pesos mensuales por cada asesor, por la anterior solicitamos a la entidad retirar del pliego esta solicitud.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, se informa que la obligación establecida en el literal g) del numeral 1.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, de los términos de referencia será modificado mediante adenda.

OBSERVACIÓN TECNICA No. 6

- i) Los tiquetes no podrán ofrecerse con condicionamientos para su disposición.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar a que hacen referencia con "condicionamientos para su disposición".

RESPUESTA:

La obligación hace referencia a que, durante el plazo de ejecución del contrato de suministro de los tiquetes, estos no podrán tener condición alguna, salvo la establecida en los términos de referencia en relación con que sean de clase económica.

OBSERVACIÓN TECNICA No. 7

- l) **Tramitar ante las aerolíneas el desembolso a que haya lugar en caso de pérdida de tiquetes.**
m) Acompañar a la factura de un informe que incluya entre otros la información relativa a tiquetes de

Observación: La Agencia de Viajes debe realizar periódicamente un informe de tiquetes no volados o no utilizados e informar a la entidad, para que se defina su utilización de acuerdo a políticas y condiciones de las aerolíneas y del tiquete emitido.

RESPUESTA:

De acuerdo con la manifestación realizada, que no contempla solicitud de ajuste o cambios en los documentos de la convocatoria, se aclara que la obligación hace referencia a que el contratista seleccionado debe tramitar ante las aerolíneas los desembolsos correspondientes cuando haya lugar en caso de pérdida de los mismos.

OBSERVACIÓN TECNICA No. 8

- o) **Gestionar, sin costo para los contratistas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o del Patrimonio Autónomo, los trámites necesarios respecto de nombre, fecha, ruta u otros, conforme a las políticas de cada operador.**

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar la solicitud realizada en el anterior ítem.

En caso de referirse a modificaciones y/o cambio en los tiquetes, la entidad debe tener en cuenta que el trámite de modificaciones y cancelaciones se efectuará conforme a políticas y condiciones de las aerolíneas y a la clase de tiquete emitido, por tal motivo Solicitamos respetuosamente adicionar al párrafo la siguiente frase "de acuerdo a políticas, tarifas y condiciones de las aerolíneas".

Cabe aclarar que La aerolínea es la que establece las penalidades, la entidad debe tener en cuenta que las penalidades son de cobro obligatorio las aerolíneas podrían llegar a generar penalidades por cancelaciones y cambios, los cuales deben ser asumidos por EL CONTRATANTE.

Agradezco su atención prestada.

RESPUESTA:

De conformidad con la observación presentada se aclara al interesado que, la obligación consistente en "Gestionar, sin costo para los contratistas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o del Patrimonio Autónomo, los trámites necesarios respecto de nombre, fecha, ruta u otros, esta condicionada a las **políticas de cada operador.**

En virtud de lo anterior, no es procedente modificar la obligación señalada, toda vez que ya incluye la condición solicitada en la observación.

De: Marcela Reyes Salgado <lreyes@expresoviajes.com>

Enviado: lunes, 3 de enero de 2022 4:54 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones al proceso PAF-ATF-S-001-2021

OBSERVACIÓN TECNICA No. 1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- *Asignar una persona responsable de la "Cuenta del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER.", que cumpla sus funciones de lunes a viernes en las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en horario de oficina (de 8:00 a.m. a 6 p.m.), durante la vigencia del contrato y que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. La persona designada como contacto deberá ser reemplazada a solicitud del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica – FINDETER, previa justificación de esté ante el CONTRATISTA.*

OBS: de la manera más respetuosa solicitamos nos aclaren si en este punto se refieren a un Implant, ya que se debe contemplar que esta modalidad de atención conlleva a gastos adicionales y la prestación del servicio se puede realizar desde las instalaciones del contratista de forma personalizada y oportunidad, por lo que solicitamos eliminar este requisito.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, se informa que la obligación establecida en el literal g) del numeral 1.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de los términos de referencia, será modificado mediante adenda.

OBSERVACIÓN TECNICA No. 2

- *Los tiquetes no podrán ofrecerse con condicionamientos para su disposición.*

OBS: solicitamos aclarar este requisito e indicarnos si se refieren a las reglas tarifarias que indica cada aerolínea.

RESPUESTA:

La obligación hace referencia a que, durante el plazo de ejecución del contrato de suministro de los tiquetes, estos no podrán tener condición alguna, salvo la establecida en los términos de referencia en relación con que sean de clase económica.

OBSERVACIÓN TECNICA No. 3

- *Tramitar ante las aerolíneas el desembolso a que haya lugar en caso de pérdida de tiquetes.*

OBS: agradecemos nos puedan aclarar si hacen referencia a los reembolsos de tiquetes no utilizados, de ser así, solicitamos incluir en la obligación la frase "siempre y cuando la regla tarifaria lo permita", ya que estas devoluciones dependen de las condiciones de la tarifa que se compre.

RESPUESTA:

En atención a la observación realizada, respecto al trámite ante las aerolíneas para el desembolso a que haya lugar en caso de pérdida de tiquetes, se considera pertinente aclarar que este se realizará de acuerdo con las políticas de cada aerolínea, razón por la cual se modificará lo correspondiente mediante adenda.

OBSERVACIÓN TECNICA No. 4

- *Gestionar, sin costo para los contratistas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o del Patrimonio Autónomo, los trámites necesarios respecto de nombre, fecha, ruta u otros, conforme a las políticas de cada operador.*

OBS: de la manera más atenta solicitamos nos aclaren a qué hacen referencia con este punto.

RESPUESTA:

De acuerdo a la observación, se aclara que los trámites necesarios se refieren a la gestión sin costo de aquellos trámites requeridos luego de emitir tiquetes, es decir, aquellos que contemplen cambios de fecha, datos del pasajero y cambio de ruta, conforme a las políticas de cada aerolínea.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER